

RESOLUCIÓN N° 1171 DE 2023  
Agosto 14

Por la cual se ordena el pago de apoyo económico a favor de unos estudiantes de posgrado con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 599 de 2022 celebrado entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Fundación Oftalmológica de Santander – FOSCAL y el Convenio Específico de Cooperación, suscrito entre la Universidad Industrial de Santander y la Fundación Oftalmológica de Santander

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y, en especial, de la prevista en el Artículo 8º de la Resolución de Rectoría n.º 2527 del 10 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Universidad Industrial de Santander reconoce y fomenta la excelencia académica e investigativa, además, de los méritos personales de los estudiantes y profesionales investigadores, mediante estímulos y distinciones.
- b. Que en el marco de la actividad investigativa, la Universidad ha suscrito con otras instituciones públicas y privadas Convenios de Cooperación Interinstitucional, Convenios Especiales de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación, Contratos de Financiamiento con fines de investigación y Convenios de Cooperación académica o movilidad estudiantil, dentro de los cuales se prevén recursos económicos destinados a personal de apoyo, que incluye tanto estudiantes activos de las universidades ejecutoras como a profesionales no estudiantes.
- c. Que mediante la Resolución n.º 0310 del 31 de marzo de 2022, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ordenó la apertura de la Convocatoria n.º 918 de 2022 «*Convocatoria fortalecimiento de capacidades regionales de investigación en salud pública*», cuyo objetivo consistió en «*Fortalecer las interacciones entre los diferentes actores del SNCTI mediante el desarrollo de proyecto de investigación, que contribuyan a la solución de los principales problemas y necesidades de salud pública a nivel regional, a través de la generación de conocimientos e impactos, con relevancia científica, tecnológica, económica, social y competitiva para el país*».
- d. Que en el marco de la Convocatoria n.º 918 de 2022, la Universidad Industrial de Santander presentó la propuesta de investigación titulada «*Mecanismos computacionales de aprendizaje profundo para soportar tareas de localización, segmentación y pronóstico de lesiones asociadas con accidentes cerebrovasculares isquémicos*».
- e. Que mediante la Resolución n.º 0703 del 14 de julio de 2022, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ordenó la publicación del Banco Definitivo de Propuestas Elegibles de la Convocatoria n.º 918 de 2022, dentro del cual se encuentra la propuesta de investigación denominada «*Mecanismos computacionales de aprendizaje profundo para soportar tareas de localización, segmentación y pronóstico de lesiones asociadas con accidentes cerebrovasculares isquémicos*» e identificada con el código n.º 651791891934.
- f. Que el 19 de julio de 2022, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Fundación Oftalmológica de Santander – FOSCAL suscribieron el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 599 de 2022, cuyo objeto es «*Otorgar apoyo económico a la entidad ejecutora en la modalidad de recuperación contingente, para la financiación del proyecto: Mecanismos computacionales de aprendizaje profundo para soportar tareas de localización, segmentación y pronóstico de lesiones asociadas con accidentes cerebrovasculares isquémicos*»
- g. Que el 09 de febrero de 2023, la Universidad Industrial de Santander y la Fundación Oftalmológica de Santander – FOSCAL suscribieron Convenio Específico de Cooperación para desarrollar, en modalidad de

RESOLUCIÓN N° 1171 DE 2023  
Agosto 14

coejecución, el programa titulado «*Mecanismos computacionales de aprendizaje profundo para soportar tareas de localización, segmentación y pronóstico de lesiones asociadas con accidentes cerebrovasculares isquémicos*»

- h. Que de conformidad con lo pactado por las partes en el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 599 de 2022 y en el Convenio Específico de Cooperación suscrito, se designó como integrante del Comité Coordinador del proyecto al profesor Fabio Martínez Carillo, quien se encuentra adscrito a la escuela de Ingeniería de Sistemas e informática de la Universidad.
- i. Que el jefe de la Sección de Presupuesto de la División Financiera de la Universidad asignó el Centro de Imputación Presupuestal n.º 8280 al Convenio Específico de Cooperación suscrito el 09 de febrero de 2023 entre la Universidad Industrial de Santander y la Fundación Oftalmológica de Santander – FOSCAL.
- j. Que en virtud de lo acordado en el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 599 de 2022 y en el Convenio Específico de Cooperación suscrito, la Universidad se obligó a vincular estudiantes de posgrado para apoyar la consecución de los objetivos del proyecto de investigación.
- k. Que el profesor Fabio Martínez Carillo, en calidad de integrante del Comité Coordinador del proyecto «*Mecanismos computacionales de aprendizaje profundo para soportar tareas de localización, segmentación y pronóstico de lesiones asociadas con accidentes cerebrovasculares isquémicos*» solicitó a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión el pago de apoyo económico a favor de Edgar Yesid Rangel Pieschacón y Franklin Samuel Sierra Jerez, en calidad de estudiantes de posgrado vinculados al precitado proyecto, con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 599 de 2022 y el Convenio Específico de Cooperación precitado.
- l. Que mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal n.º 2023013068 y n.º 2023013070 expedidos el 11 de agosto de 2023, se garantiza la existencia del rubro y la apropiación presupuestal disponible para otorgar el apoyo económico a favor de los estudiantes Yesid Rangel Pieschacón y Franklin Samuel Sierra Jerez.
- m. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 8º de la Resolución n.º 2527 de 2014, el Rector de la Universidad Industrial de Santander delegó en el Vicerrector de Investigación y Extensión, el reconocimiento mediante acto administrativo de los apoyos económicos a favor de estudiantes de posgrado y profesionales beneficiarios (jóvenes investigadores e innovadores), en el marco de los convenios o contratos relacionados en el considerando b). de este proveído y según las consideraciones y cláusulas estipuladas en los mismos.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. ORDENAR el pago de apoyo económico a favor de unos estudiantes de posgrado, con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 599 de 2022 celebrado entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Fundación Oftalmológica de Santander - FOSCAL y el Convenio Específico de Cooperación, suscrito entre la Universidad Industrial de Santander y la Fundación Oftalmológica de Santander con cargo al Centro de Imputación Presupuestal n.º 8280, tal y como se detalla a continuación:

Nº	CÓDIGO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE	PROGRAMA	VALOR TOTAL	CDP	CIP
1	2208455	1098800265	EDGAR YESID RANGEL PIESCHACÓN	Doctorado en Ciencias de la Computación	\$8.666.660	2023013068	8280
2	2218113	1095825001	FRANKLIN SAMUEL SIERRA JEREZ	Doctorado en Ciencias de la Computación	\$16.250.000	2023013070	8280

RESOLUCIÓN N° 1171 DE 2023  
Agosto 14

PARÁGRAFO 1. El apoyo económico se otorgará de la siguiente manera:

- a. A Edgar Yesid Rangel Pieschacón dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la presente Resolución y el treinta (30) de septiembre de 2023, mediante dos (2) desembolsos, cada uno por la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$4.333.330).
- b. A Franklin Samuel Sierra Jerez dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la presente Resolución y el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, mediante cinco (5) desembolsos, cada uno por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.250.000)

PARÁGRAFO 2. Los desembolsos se realizarán previa autorización escrita del integrante del Comité Coordinador por parte de la Universidad, o quien haga sus veces, dirigida a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

PARÁGRAFO 3. Los estudiantes de posgrado beneficiarios deberán otorgar a favor de la Universidad y ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, previo a efectuarse el primer desembolso, un pagaré en blanco y su respectiva carta de instrucciones, como garantía del cumplimiento de sus obligaciones para ser diligenciado por la Universidad en caso de incumplimiento de aquellas.

PARÁGRAFO 4. Los estudiantes de posgrado beneficiarios deberán certificar que durante el periodo en que recibirán el apoyo económico se encuentran afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a la Administradora de Riesgos Laborales o que se encuentran amparados por la cobertura de una póliza de accidentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los catorce (14) días de agosto de 2023.



FERNANDO RONDÓN GONZÁLEZ



SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,